



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002- 2013-EF/66

Lima, 11 de Enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25535 se creó, en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Programa Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) con autonomía económica y administrativa, asignándole como funciones la coordinación y ejecución administrativa de los proyectos y/o cooperaciones técnicas financiados por organismos internacionales, que le sean encargados;

Que, para cumplir con sus funciones, la UCPS requiere de un fondo en efectivo para efectuar gastos menudos que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 dispone que para proceder a la apertura de un Fondo en efectivo de Caja Chica con carácter reembolsable, es necesario determinar su monto total y el monto máximo por cada adquisición o contratación; designar al responsable de su administración y manejo; así como, establecer las disposiciones, referidas a procedimiento y plazo, a las que se sujetará su ejecución;

Que, el Programa "Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional" asociado al Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2009/021-564, asignado a la UCPS mediante Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, ha previsto en su Presupuesto para el ejercicio 2013, recursos para solventar el Fondo para Caja Chica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25535, la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2013, entre otras disposiciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Artículo 1º.- Constituir el Fondo para Caja Chica de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Presupuestal 2013, con carácter reembolsable y por un monto máximo de S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); los cuales serán destinados únicamente a solventar gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; excepcionalmente, se destinará al pago de viáticos por comisión de servicio.

En ningún caso el monto para cada adquisición con cargo a la Caja Chica podrá exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados.





El monto de gasto permitido con cargo al presente Fondo para Caja Chica no podrá exceder de S/. 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 nuevos soles) hasta el 31 de diciembre de 2013.

El Fondo para Caja Chica será financiado con recursos de la fuente de financiamiento 13: Donaciones del Programa "Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional" asociado al Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2009/021-564.

Artículo 2º.- *El fondo constituido atenderá los siguientes tipos de gastos:*


- a) Viáticos y asignaciones no programados*
- b) Movilidad local*
- c) Alimentos para atenciones de carácter eventual*
- d) Bienes de consumo no existentes en stock de Almacén provisto por el Ministerio, o que por su cantidad sean insuficientes*
- e) Pasajes y gastos de transporte, no programados.*
- f) Tarifas de servicios generales*
- g) Correos y servicios de mensajería nacional e internacional*
- h) Otros gastos y servicios de terceros*

Artículo 3º.- *Designar como responsable titular y suplente del fondo constituido a las consultoras de la Unidad señora Haydee Balarezo Ávalos y señora Erika Milagros Vertiz Societa, respectivamente, debiendo cumplir con toda norma y disposición vigente para su manejo.*

Artículo 4º.- *Disponer que la ejecución del Fondo para Caja Chica 2013 se sujetará a los procedimientos administrativos dispuestos en el Directiva N° 001-2011-EF/UCPS aprobada mediante Resolución Jefatural N° 011-2011-EF/66, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.*

Artículo 5º.- *Solicitar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).*

Regístrese y comuníquese.



ROSARIO E. CÁCERES RUIZ
Jefe
Unidad de Coordinación de
Préstamos Sectoriales